



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 - 2024 - MPLP

Tingo María, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 339-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención Saberes Productivos**, en el ámbito distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, mediante Resolución de Alcaldía; en marco de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPLP Ordenanza Municipal para la **IMPLEMENTACIÓN** de la **INTERVENCIÓN** de **SABERES PRODUCTIVOS - MIDIS/Pensión 65** en el distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Departamento Huánuco, Acta de Compromiso de la **CONTINUIDAD** de la **INTERVENCIÓN** de saberes productivos para año fiscal 2024, Anexo 1 **CONFIRMACIÓN** de Metas y **REGISTRO** del Equipo técnico Municipal (ETM) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, distrito de Rupa Rupa, Departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Según los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

De otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Con Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPLP que ordena la **IMPLEMENTACIÓN** de la **INTERVENCIÓN** de **SABERES PRODUCTIVOS - MIDIS/Pensión 65** en el Distrito Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento. Huánuco;

Ahora bien, se cuenta con el Acta de Compromiso de la **CONTINUIDAD** de la **INTERVENCIÓN** de saberes productivos para año fiscal 2024;

Mediante el Informe N° 136-2024-SGPDPV/GDS/MPLP/TM de fecha 14 de mayo de 2024, el Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, menciona que el **Equipo Técnico Municipal (ETM)** debe estar conformado de 2 a 7 integrantes, según designación del Alcalde, considerando las áreas responsables de gestión de los productos asignados. Asimismo, recomienda la designación del especialista en Gestión Pública; Economista Edgar Fernando Jara Orma como profesional adscrito a la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables (SGPDPV) de la Gerencia de Desarrollo Social como **RESPONSABLE** de brindar soporte, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades y acompañamiento que demanda la **IMPLEMENTACIÓN** de la intervención Saberes Productivos del Premio Nacional Sello Municipal de la octava Edición 2024 que supervisa el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) durante el ejercicio fiscal año 2024; en tal sentido, remite la propuesta para la **conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM)**, según el cuadro detallado en el citado informe; lo cual es corroborado con el Informe N° 339-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 14 de mayo de 2024, del Gerente (e) de Desarrollo Social;



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 - 2024 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 136-2024-SGPDPV/GDS/MPLP/TM del Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, al Informe N° 339-2024-GDS-MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 2383-2024-MPLP/A del Encargado del Despacho de Alcaldía, de fechas 14, 15 y 16 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) para la IMPLEMENTACIÓN de la INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS MIDIS/PENSIÓN 65 EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

N°	Área según Organigrama Funcional	Cargo	Nombres y Apellidos
1	Gerencia Municipal	Gerente Municipal	Ing. Miguel Ángel Seijas Del Castillo
2	Oficina General de Administración	Gerente	C.P.C. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua
3	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Gerente	Econ. Bush Yelsin Ventura Masgo
4	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente (e)	Ing. Rommel Inga Chumbe
5	Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables	Subgerente	Abg. Jonathan Patricks Rivera Panduro
6	Area de Pensión 65 y el Centro Integrado de Atención al Adulto Mayor (CIAM)	Apoyo del CIAM	Abg. Lorena Estefanny Plejo Melgarejo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Especialista en Gestión Pública - Economista EDGAR FERNANDO JARA ORNA como profesional adscrito a la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables (SGPDPV) de la Gerencia de Desarrollo Social como RESPONSABLE de brindar soporte, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades y acompañamiento que demanda la IMPLEMENTACIÓN de la intervención SABERES PRODUCTIVOS DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL DE LA OCTAVA EDICIÓN 2024 que supervisa el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) durante el ejercicio fiscal año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE